



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0518 -2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 19-2013-JMH-OIU-UNAM, Proveído N° 3040 de Vicepresidencia Académica y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, mediante el Informe N° 19-2013-JMH-OIU-UNAM de fecha 13 de diciembre de 2013, remite a Vicepresidencia Académica, los proyectos del Reglamento General de Investigación, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras y las Bases del I Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.

Que, mediante Proveído N° 3040, el Dr. Jesús Huari Garay – Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicita que estos proyectos sean tratados en sesión de Comisión Organizadora, por haber sido revisados y analizados prolijamente con el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria.

Que, el proyecto de Reglamento General de Investigación, tiene por finalidad, regular el ejercicio de las actividades de investigación científica que se realizan en la Universidad Nacional de Moquegua. Su ámbito de aplicación compete a la línea de mando de Vicepresidencia Académica, Oficina de Investigación Universitaria, Consejo de Investigación Universitaria, Coordinadores de las Carreras Profesionales e investigadores de la Universidad.

Que, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras propuesto, tiene por finalidad, establecer las disposiciones reglamentarias para la convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de investigación con fondos provenientes de las transferencias de canon minero, sobre canon y regalías mineras que percibe la Universidad.

Que, conforme lo prescribe la Ley Universitaria N° 23733, la investigación es función obligatoria de las Universidades, que son órganos regulares de la investigación humanista, científica y tecnológica, apoyadas económicamente por los organismos del Estado creados para fomentar la investigación en el país, así como por el aporte de entidades privadas, sea este voluntario o legal; dan preferencia a los asuntos y proyectos de interés nacional y regional.

Que, el Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la investigación científica, es función, principio y fin esencial de la Universidad. Es fuente de conocimiento de la realidad nacional y vía imprescindible para la independencia y progreso cultural, científico y tecnológico del país.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de VIII Títulos, sesenta y cinco (65) Artículos, Cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales y Una única Disposición Transitoria; documento que en once (11) folios forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

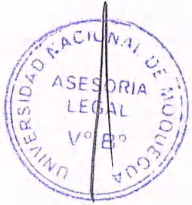
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0518 -2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

-2-



Artículo 2º.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de VIII Capítulos, Treinta y nueve (39) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias (Capítulo VIII) y Dos (2) Anexos; documento que en dieciocho (18) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, Reglamento o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4º.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR.A. BENITA MARITZA CHOQUEQUINPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIU
OTIN - copia electrónica
Archivo (02)